



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 151/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: D/D.^a Eduardo Solaesa Gonzalo y Montserrat Palau Pastor.

Procurador/a: Sr/Sra. Andrés Jalón Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. Joan Sacristán Tarrago.

Contra: D/D.^a Juan Simarro Vázquez y Yarae Safari, S.L.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Eduardo Solaesa Gonzalo y Montserrat Palau Pastor frente a Juan Simarro Vázquez y Yarae Safari, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Sentencia: 26/2012. –

Juez que la dicta: M.^a Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 31 de enero de 2012.

Demandante: Eduardo Solaesa Gonzalo y Montserrat Palau Pastor.

Abogado/a: Joan Sacristán Tarrago.

Procurador/a: Andrés Jalón Pereda.

Demandado: Juan Simarro Vázquez y Yarae Safari, S.L.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 151/2011.

Fallo. –

Debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Jalón Pereda, en nombre y representación de D. Eduardo Solaesa Gonzalo y de D.^a Montserrat Palau Pastor, contra la mercantil Yarae Safari, S.L. y contra D. Juan Simarro Vázquez y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de viaje combinado que unía a las partes y condeno solidariamente a los demandados a pagar a los actores la suma de veintitrés mil doscientos veinte euros con sesenta y ocho céntimos (23.220,68 euros) de principal, más los intereses precedentemente expuestos, así como al pago de las costas causadas.

Una vez firme y definitiva esta sentencia, tal y como se solicita por la parte actora póngase en conocimiento de las autoridades competentes, a los efectos oportunos (Ministerio de Turismo, Cultura, etc.).

Y encontrándose dicho demandado, Juan Simarro Vázquez y Yarae Safari, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 3 de febrero de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)